


Cesar Segundo Escobar


	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: GH-AP-FO-016
		Versión: 1.0
		Fecha Actualización: 02/10/2023

Consecutivo SH-NP- 085

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda requiere adelantar el proceso de contratación

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Cuyo objeto es:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
Que el Perfil Requerido es:	UN PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO Y CON AMPLIA EXPERIENCIA, QUE ACOMPAÑE Y APOYE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBE ADELANTAR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DESDE LA JEFATURA DE GESTIÓN DE INGRESOS.
La experiencia requerida es:	36 A 47 MESES

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
<p>“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</p> <p>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)</p>
<p>Que en mérito de lo expuesto:</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA</p>
<p>Que, luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Hacienda, se encontró que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto contractual.</p>
<p>Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica la no disponibilidad de personal para atender el objeto contractual.</p>
<p>Dada en Manizales a los 05 días del mes de enero del 2026.</p>
<p>FIRMA:</p>  <p>_____ Jefatura de Gestión del Talento Humano</p>

Elaboró:	Victoria Eugenia Bermúdez Muñoz
Revisó:	John Alexander Álzate Quiceno

(Handwritten initials)